



# GAZETA DE MADRID

DEL MARTES 14 DE DICIEMBRE DE 1784.

---

*Altona 7 de Noviembre.*

**C**orre aquí un estado de la población de los Reynos de Dinamarca y Noruega, como también de las posesiones del mismo Soberano en Alemania. Sube el total á 2,023,028 almas; especificándose el número del vecindario de que consta cada parte de dichos dominios. Acompaña á esta lista otra de las fuerzas militares del propio Reyno. Su Marina consiste en 25 navios de línea y 15 fragatas útiles; y el Ejército, quando está completo, llega á 66,909 hombres; esto es 25,378 de Infantería de Dinamarca y Holstein, y 31,053 de la misma clase de Noruega, con 10,458 de Caballería.

Desde el año de 42 hasta el de 72 despachó la Compañía Dinamarquesa de la India 50 navios á la China, y otros tantos á Bengala y Tranquebar: enviando á bordo de dichos vasos el importe de 20 millones de *rixdalers* en mercancías y dinero. Sus ganancias han subido á 4,190,800; de donde resulta una de 105@ en cada año. Desde el de 72 hasta el presente la misma Compañía expidió 52 buques, y 42 los particulares. Los de aquella han llevado 9 millones de *rixdalers* en especie además de las mercancías, y los de estos 3 millones. En estos 12 años últimos la ganancia líquida llega á 5,068,000 *rixdalers*; y por consiguiente la de cada año á 422@.

*Viena 15 de Noviembre.*

**E**l Conde de Warsenaar, Enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Generales en esta Corte, partió ayer de ella sin despedirse para restituirse al Haya de resultas de haber recibido el 9 respuesta de SS. AA. PP. á un expreso que les habia despachado 15 dias ántes. Sin embargo de este indicio de un próximo rompimiento quedan aun esperanzas de que puedan allanarse las diferencias du-

ran-

rante la estacion del invierno , nada apropósito para las operaciones militares ni para la marcha de tropas. No obstante las nuestras están prontas á partir á primera orden , y por otra parte se trabaja sin intermision en los arsenales y fundiciones de artillería. De Bohemia escriben que muchos Regimientos se pusieron el 5 del corriente en marcha para los Países-Baxos. Con todo se crée que las principales fuerzas, que el Emperador acercará por ahora á aquellos dominios, serán sacadas de Brisgaw , pues como de parage mas inmediato irán expuestas á menos fatigas y peligros. En Bruselas calculan que los primeros gastos de dicho Monarca solo para transportar su ejército de Austria á los Países-Baxos importarian hasta 32 millones de florines de Holanda.

*Lóndres 23 de Noviembre.*

**H**a nombrado el Rey al Teniente General Conde de Cornwallis Condestable de la Torre de Lóndres , en lugar de Milor Jorge Enrique Lenox , recién promovido al Gobierno de Plimouth.

El Teniente de Marina Wilson fué últimamente arrestado y conducido á la Secretaria de Milor Sidney , en donde se le examinó sobre cierta acusacion hecha contra él por haber leído en una hostería un papel del Lord Jorge Górdon , en el qual decia á todos los marineros pendia únicamente del Ministro Pitt el que los Ingleses socorriesen en las actuales circunstancias á los Holandeses ó tomaran partido á favor de S. M. I. Al cabo se le mandó soltar encargándole que sin pérdida de tiempo exórtase á dicho Lord , si era su amigo , á que fuese mas circunspecto , y no renovase los alborotos del año de 80 : á cuyo mensaje respondió Górdon que él no era hombre que recibia semejantes notificaciones verbales ; y si el Gobierno tiene algo que prevenirle , lo haga en derechura por escrito.

Corre tambien en los papeles periódicos Ingleses una carta del citado Pitt al referido Górdon asegurándole que nunca obtendria la aprobacion del Ministerio la conducta de muchos marineros que se sabia haber abandonado las ocupaciones de su profesion con esperanzas de ser empleados contra el Emperador ; y aconsejándole reflexionase seriamente las consecuencias , que podria traerle el influxo que se le atribuia haber tenido en este paso. Leese en seguida la

contextacion de Górdon á dicho papel, concebida en términos altivos é insolentes; pues no solo confiesa el cargo, reiterando elogios al modo de portarse de los marineros, sino concluye diciendo que los Ministros del Rey serán responsables con su cabeza de quantas desgracias puedan resultar de los consejos que den al Soberano contrarios á la causa é intereses de los Protestantes de Holanda. A pesar del extravagante fanatismo tan visible en los escritos y procedimientos de este Lord, ha empezado á temer y contenerse, pues habiendo acudido ayer á su casa 150 marineros con cucardas azules y amarillas, pidiéndole proteccion, les hizo una arenga excusándose de acompañarlos, como lo habia hecho ántes, y de servirles en la presente coyuntura, sin obtener licencia ó consentimiento del Rey. Con los referidos motivos inserta el *Admonitor público* de hoy este dilema contra Górdon: „O es loco, ó nó. Si lo es, deberia „ser puesto en encierro como tal; y si nó, mereceria tal vez ser „ahorcado.“

El siguiente estado contiene el aumento progresivo de la deuda nacional desde el año de 10 hasta ahora.

El Rey Guillermo dexó al tiempo de su muerte 16 millones de deuda; y la Reyna Ana 55. El año de 40 se minoró 9 millones, quedando reducida á 46; pero habiendo motivado entónces la guerra con España otra deuda de 32 millones, subió á 78. En 7 años de paz baxó 3 millones: de manera que el de 55 no pasaba de 75. La guerra que se siguió, hizo contraer 71 millones de atrasos, de suerte que el año de 63 debia la nacion 146 millones, que se reduxeron en el de 75 á 136. De resultas de la guerra última se ha contraido otra nueva deuda de 121 millones. El total de ella en el año próximo pasado subia á 257; y aun se discurre que si se calculára con puntualidad lo que falta para que los tributos proyectados alcancen á cubrir los gastos, á que se destinan, podria decirse que la deuda de la nacion asciende actualmente á 272 millones de libras esterlinas.

*Lovayna 12 de Noviembre.*

**E**l Gobierno de esta Ciudad tiene orden de preparar alojamiento para 100 hombres de tropas Imperiales.

*Roterdam 20 de Noviembre.*

**D**espues del malogro de los esfuerzos de los Austriacos para estorbar las inundaciones hechas por parte de los Hölandeses, sabemos ya positivamente que léjos de amenazar á nuestros fuertes, como ántes, se han retirado sus tropas hasta Ámbéres, siendo entre ellas la desercion tan considerable que una semana han llegado 150 soldados á la Baronía de Breda con sus

armas y bagages. En Brabante desean vivamente llegue á verificarse la esperanza de un ajuste con la República, porque han empezado á experimentar los terribles efectos de esta mala inteligencia en los precios excesivos á que han subido el pescado y otros géneros necesarios á la vida, por las incomodidades que les ocasionaban las inundaciones en la presente estacion del invierno, y por otras que les causan las mismas tropas Austriacas, pagando al paisanage de aquel pais y del de Lieja los comestibles solo al precio que ellos quieren, muy inferior al que tienen en el dia.

*Haya 26 de Noviembre.*

**M**r. de Gallieres, Ministro de nuestra República cerca de la Dieta de Ratisbona, avisa á SS. AA. PP. en carta de 15 del corriente que no solo las tropas Imperiales, que se habian puesto en marcha para los Países-Baxos, tienen orden de suspenderla ó retroceder; sino que tambien se ha revocado el encargo hecho de comprar forrage y víveres para el abastecimiento de dichos Cuerpos. Sin embargo de esto los Estados de las Provincias de Overisel y Gueldres acaban de prestar su consentimiento para aumentar las tropas nacionales baxo el pié propuesto por los de Holanda; y se arman generalmente todos los habitantes del pais. El mismo exemplo se crée sigan en sus resoluciones las demas Provincias con el obgeto de poner á la República Bátava en una situacion respetable para que nadie se determine á atacarla; y á fin de facilitar el completo de gente necesaria así para el Ejército como para la Marina se ha concedido indulto general á todos los desertores de ámbos servicios, que se presenten ó restituyan para entrar en ellos. ¡Oxalá que estas precauciones queden inútiles, y llegue á restablecerse pronta y perfectamente la buena armonía entre esta República y el Emperador, como se espera con algun fundamento mediante los buenos oficios y diligencias así de la Corte de Francia como de otras Potencias respetables para que se evite la efusion de sangre humana, y no se turben los imponderables beneficios de la paz, del comercio, de la libre navegacion, y de la seguridad y felicidad públicas!

*Flor.ncia 16 de Noviembre.*

**S**e ha publicado con las formalidades acostumbradas una ley expedida por el Gran Duque en 30 de Oétubre próximo

mo pasado, la qual se dirige á moderar los derechos, que se exigian en los Tribunales Eclesiásticos, insertando la tarifa aprobada por Inocencio XI en 1.º de Octubre de 1678, de la qual no se podrá exceder en lo que cobren á las partes los Jueces y dependientes de las mencionadas Curias; cuya jurisdiccion se limita notablemente en los 15 artículos de dicho reglamento. Restitúyense al conocimiento de los Tribunales Seculares varias causas, de que hasta ahora conocian los Eclesiásticos, como son las beneficias de qualquiera especie, así sobre lo petitorio como lo posesorio, ó sobre la percepcion de frutos, y sobre pensiones; todas las causas matrimoniales tocante á la existencia ó validez de los esponsales por palabras de futuro, pues no son otra cosa que un contrato civil preparatorio para los actos que constituyen el sacramento; y en quanto á los impedimentos y divorcio por lo tocante á los efectos civiles; é igualmente todos los juicios reales ordinarios, executivos y mixtos, pertenecientes á negocios ó asuntos temporales, aunque sean entre Clérigos. A estos los sujeta en las causas criminales á los Tribunales Seculares, que tiene confiada esta parte de la jurisdiccion soberana; los quales podrán y deberan proceder contra los Eclesiásticos de la misma forma que contra los legos en todos los delitos ofensivos de las leyes del Reyno, y contrarios á la quietud pública. Finalmente previene que en las causas ó procesos criminales, suscitados por delitos meramente espirituales (los únicos en que podrán ingerirse los Jueces Eclesiásticos) solo puedan decretar penas puramente espirituales y eclesiásticas, y quando la vindicta pública las exija mayores (como serán el destierro del Gran Ducado, la reclusion á un Convento por mas de un mes, la cárcel ú otra semejante) deban los Obispos ó sus Jueces participar el caso al Gobierno para obtener de él las providencias necesarias para infligir estas penas; que son ya de la competencia secular. Los motivos de este edicto se hallan explicados en su preambulo, donde se expone quan incógruo y monstruoso era que los Eclesiásticos, que deberian estar continuamente ocupados en las funciones de su santo é importante ministerio é incumbencias espirituales, y en los estudios necesarios al desempeño del grave cargo de su estado (que es instruir, edificar y conducir en los caminos de la salvacion á los

los seglares) se distraigan de tan recomendable objeto por atender á intereses seculares, al estrépito forense, y á dar vado á las dependencias de los tribunales contenciosos; y quando extraño era que en estos mismos Tribunales Eclesiásticos fuesen mayores los perjuicios y agravios de los litigantes, las dilaciones de las causas, y mas gravosas las costas; cosas todas diametralmente opuestas al espíritu de paz y caridad tan recomendado por Jesu-Christo, é inculcado por el Apóstol quando exhortaba á los Christianos á no tener entre sí pleytos ni rencillas algunas &c.

*Sevilla 27 de Noviembre.*

**L**a Real Sociedad patriótica de esta Capital y Reyno celebró su junta general anua en el 23 del corriente (dia que se ganó esta Ciudad á los Sarracenos año de 1248) con asistencia del mas lucido concurso. Dixo la Oracion inaugural el Marques de Torreblanca Procurador mayor de esta Ciudad. Despues leyó el extracto de las actas de la Sociedad en el año D. Francisco de las Peñas Secretario del Cuerpo, manifestando todo lo executado en él á favor de la industria popular, sin omitir los premios dados á Agustin Molinero de 600 rs. por la invencion añadida á las máquinas, en que con extraordinaria ligereza y á un tiempo se texen 16 cintas de dos haces, labradas y con piquillos; y á Juana Gonzalez otro de la misma cantidad ofrecido á quien imitase mejor las obleas extranjeras, que vienen en caxitas, para lograr su formacion y venta aquí, por haber excedido en finura y bondad á quantas concuerran de varias partes del Reyno. Esta cantidad la dió el Sócio D. Domingo de Miranda llevado de su zelo patriótico. La Sociedad paga el alquiler de la casa de la fábrica en la calle de S. Roque junto al dormitorio de S. Pablo, donde se vende la caja de 100 obleas á medio real de vn., que es la mitad ménos del precio de las extranjeras, con lo que será superflua la entrada de estas, que era excesiva. El premio ofrecido por la Sociedad de una medalla de dos onzas de oro al que en un discurso tratase mejor de la tintura de las lanas, descubriendo los defectos que se advierten en la que se les dá en muchas partes de España, y propusiese los medios prácticos de precaverlos ó remediarlos &c. se adjudicó á la Memoria núm. 2.<sup>o</sup> escrita por D. Florencio Gil, vecino de Soria, y maestro allí de las tres artes de tintura de seda, lana y lino; porque ademas de haber desempeñado el asunto á satisfaccion de la Sociedad muestra su mucho conocimiento en la materia anteponiendo tal vez á sus intereses el bien de la nacion en esta parte. Se dieron 560 rs. á las educandas de la escuela de hilanderas de la Sociedad, quien ha puesto otra gratuita de 30 niñas en el barrio de S. Gil para que se las enseñe á coser, hacer calzetos &c. Seguidamente tuvieron su acto de Mecánica é Hidráulica los discípulos del tercer año de la clase de Matemáticas en el Colegio de S. Hermenegildo cometido al cuidado de dicha Sociedad, y se distinguieron en él D. Gabriel Rodriguez maestro en Artes, y el Bachiller Don Juan

Maria Dominguez de Castillo , á quienes dió la Sociedad patentes de Sócios , y las obras Matemáticas de Eulero en premio de su aplicacion. El 24 se volvió á juntar la Sociedad al acto que sostuvieron de Geometría compuesta y sublime los discípulos del segundo año D. Cristóval de Reyna , D. Pablo Hormaeche y D. Joseph Rebollo , á quienes se les dió un exemplar de la obra de Bails : despues tuvieron el suyo de Aritmética y Algebra los del primer año , y se les premió con el Compendio del mismo Bails, á D. Joseph Marmolejo , D. Felipe Torres , Don Francisco Alaja y D. Juan Ximenez.

*Madrid 14 de Diciembre.*

**E**n el Regimiento de Reales Guardias de Infantería Walona ha promovido el Rey á primer Teniente de Granaderos al primero de Fusileros D. Francisco Baron de Bette , y á segundo Teniente de Granaderos al segundo de Fusileros D. Juan Bautista Van-Asbroeck.

Igualmente ha conferido S. M. el Regimiento de Infantería de Extremadura al Teniente Coronel de él , graduado de Coronel , D. Mateo Milanés ; la Comandancia del Batallon de Voluntarios de Aragon al Coronel D. Baltasar de Frias , Sargento mayor del propio Cuerpo ; la Sargentía mayor del Regimiento de Infantería de Soria al Capitan D. Joachín de Zubillaga ; Compañía de Granaderos en el mismo al Capitan Don Alonso Valcarcel , y de Fusileros á los Tenientes de Granaderos los Capitanes graduados D. Francisco Valcarcel , y D. Diego Escobar , al Ayudante D. Antonio de Lara , y á los Tenientes de Fusileros D. Joseph Camporedondo , D. Ignacio de la Luz, D. Antonio Figueroa , graduado de Capitan , y D. Francisco de Silva ; Compañías tambien de Fusileros en el Regimiento de Hivernia á los Ayudantes , con grados de Capitan , D. Terencio O-Neille y D. Eduardo Nugent , y al Teniente de Granaderos D. Juan Brickdale , y en el de Extremadura al Teniente del mismo Regimiento D. Manuel Ruiz de Texada.

A consulta del Consejo se ha servido S. M. conceder á la villa de Alaejos nueva facultad y privilegio para que en ella se restablezca y continúe celebrando el Mercado franco, que ántes tenia en los Mártes , con tal que ahora se execute los Sábados de cada semana perpetuamente ; para evitar qualesquiera perjuicios que puedan seguirse á las Villas de Medina del Campo y Tordesillas que celebran sus Mercados en los Mártes y Miércoles , y se hallan á distancia de 4 y 5

leguas de Alaejos ; y de esta concesion se ha despachado por el Consejo Real Provision en 27 de Noviembre próximo pasado.

---

*El Mercurio histórico y político del mes de Octubre se hallará desde mañana Miércoles en Madrid en el despacho de la Gazeta; y en Cádiz en casa de D. Salvador Sanchez junto al Convento de S. Agustin.*

---

*Disertacion sobre la explicacion y uso de una nueva máquina para agramar cáñamos y linos inventada por los DD. en Medicina Francisco Salvá y Francisco Sanponts , Sócios de la Academia Médico-práctica de Barcelona; é impresa por orden superior en la Imprenta Real , donde se hallará. Lleva al fin 2 láminas , cada una con 4 figuras , que demuestran las partes de dicha máquina , y las operaciones que se executan con ella , lográndose por su medio no solo corregir ó precaver los defectos é incomodidades de la agramadera ordinaria , de la espadilla y molino , sino practicar á un mismo tiempo las tres operaciones de agramar , espadar y moler el cáñamo , haciéndolas mucho mas fáciles , sencillas , suaves , baratas y sanas. Sus autores colocaron para prueba una de estas máquinas en la heredad de los hermanos Calvet , labradores en Provencals , Lugar del llano de Barcelona , y teatro de repetidas experiencias de agricultura , por haber sus dueños manifestádose siempre esentos de aquellas preocupaciones vulgares , que contradicen y retardan los nuevos descubrimientos. Para construir la expresada máquina y otras de su especie hechas baxo la direccion de aquellos zelosos é inteligentes Profesores , se valieron de Pedro Gamell , Carpintero sobresaliente en su arte y hábil en las Matemáticas , como lo acredita el grafómetro de su invencion , y una máquina para sacudir y limpiar el algodón , que acaba de idear y construir para el Hospicio de Cádiz. Los mismos Literatos exponen científicamente en este discurso con brevedad , claridad y método sus reflexiones sobre las operaciones de agramar , espadar y moler el cáñamo en la forma hasta ahora usual ; explican individualmente el mecanismo y modo de trabajar de la máquina inventada por ellos , exornándolo con cálculos fisico-matemáticos muy fundados. Ultimamente expresan las utilidades de la nueva máquina é indican varias noticias y especies para los que deseen perfeccionarla , convidando á las Sociedades económicas de los pueblos , que tengan cosecha de cáñamo ó lino , á consagrar sus desvelos á un objeto tan importante para el servicio Real y del público.*

Láminas 21 y 22 de la coleccion de estampas ó trages Asiáticos. Representan uno de los pages y el Porta-alfange del Gran Señor quando sale en público. Se hallarán con las antecedentes en casa de Copin carrera de S. Gerónimo.